



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-09/2026

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-13517-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 3.3.5, según se observa en el informe IF-2026-13548-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 14/2026, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-09/2026, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2026-14280-TSJ-DGA e IF-2026-14248-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2026-14344-TSJ-DDESP e IF-2026-14643/91/92-TSJ-DCOMPRAS.

En la fecha prevista se efectuó la apertura de sobres, incorporada como IF-2026-16505-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a dos ofertas, pertenecientes a las firmas GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA (IF-2026-16534-TSJ-DCOMPRAS) y FACUNDO PABLO NEGRO (IF-2026-16535-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó aclaraciones a un oferente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2026-18965-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA, en tanto su propuesta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, la empresa cumple con lo requerido en los pliegos de bases y condiciones y resulta ser la más conveniente por las razones expuestas en el informe IF-2026-18640-TSJ-DOYM, en el que se señala el método de lavado artesanal propuesto como el más adecuado, al resultar de conveniencia técnica por sus estándares de calidad y las necesidades operativas exigidas. “Por otra parte, amén sus antecedentes satisfactorios como proveedor, la empresa ofrece sin costo adicional el servicio complementario de reparación definido en el renglón Nro. 2, por lo que se concluye su conveniencia”. Asimismo, el responsable de la repartición calificó como menos conveniente a la oferta de FACUNDO PABLO NEGRO, debido a que el método de lavado a ser utilizado es de inferior calidad a lo propuesto por el otro ofertante.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-19118-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, y considerando especialmente la recomendación técnica obrante en el expediente, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-09/2026, destinada a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-09/2026 a la firma GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA, CUIT n° 33-70727572-9, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8,875,600.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2026-18965-TSJ-DCOMPRAS.
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Rosana Manzo, legajo n° 14; Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300. Integrante Suplente: Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.5, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

